

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 317**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2019**

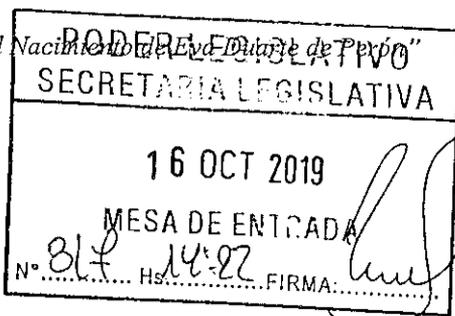
**Extracto:**

P.E.P. MENSAJE Nº 15/19 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY  
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 376- LEY  
PROVINCIAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Legislativo  
PRESIDENCIA  
REGISTRON  
4620  
11 OCT 2019  
09:05  
Cristina RIGONI FUENTES  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
PODER LEGISLATIVO

MENSAJE N° 15  
USHUAIA, 10 OCT. 2019  
FOLIO 112  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de esa Legislatura Provincial un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 3° bis de la Ley Provincial N° 376- Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial.

Al respecto, por la Ley Provincial N° 376, la Provincia adhirió a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en los Títulos I, II, III, IV, V y VI excepto lo establecido en los artículos 26, 53 y 68.

Entre las disposiciones respecto de las que se ha omitido la adhesión provincial, tenemos al mencionado artículo 53, el cual establece las exigencias comunes para vehículos de transporte de pasajeros y de carga.

Así, por la Ley Provincial N° 726, modificatoria de su par N° 376, se incorporó el artículo 3° bis, el cual regula la referida materia en atención a las particularidades de la Provincia, reproduciendo textualmente para el resto de las cuestiones el texto del artículo 53 de la norma nacional.

Ahora bien, por la Ley Nacional N° 27.445 se sustituyó el referido artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.449, modificándose entre otras cuestiones el peso máximo que deben transmitir a la calzada los vehículos destinados al transporte de carga o de pasajeros.

Frente a dicha modificación legislativa, y en aras de una uniformidad normativa que facilite el tránsito de personas y mercaderías, contribuyendo al desarrollo del turismo, la industria y el comercio, resulta procedente adecuar nuestra Ley Provincial y modificar los pesos máximos permitidos para vehículos que prestan servicios de transporte, cuestión esta a la que responde el presente proyecto de ley.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los Señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D

Dra. Rosana Andrea PERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

15 OCT 2019



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONAL CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Sustituir los puntos 4 y 5 del inciso d) del artículo 3º bis de la Ley Provincial N° 376- Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial- por los siguientes:

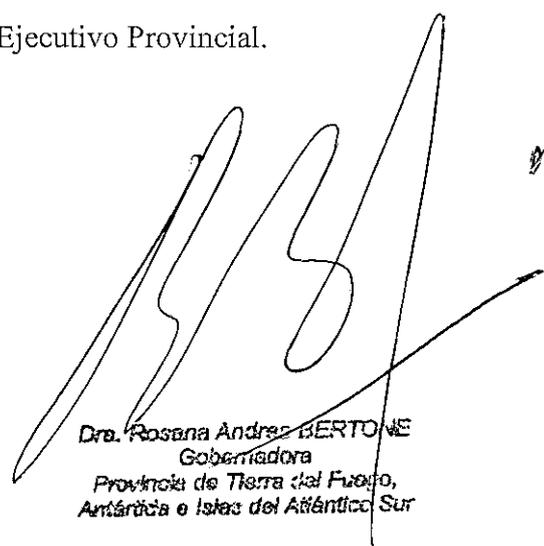
"4. En total para una formación normal de vehículos: 75 toneladas.

5. para camión acoplado o acoplado considerados individualmente: 45 toneladas. La reglamentación determinará los límites intermedios de diversas combinaciones de ruedas, las dimensiones del tándem, las tolerancias, el de ruedas superanchas, las excepciones y restricciones para los vehículos especiales de transporte de otros vehículos sobre sí;"

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete



Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur